



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal docente interino del Departamento de Educación Física 06/06/25 al 30/06/25
(Ontivero Rodrig
o) EX-2025-00149157- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal interino del Departamento de Educación Física, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 44 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00461882-UNC-SAAC#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la designación de tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes III de Tercer año F vacantes de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Educación Física motivadas por la renuncia de la Prof. María Victoria Fernández (Legajo N° 58358).

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Educación Física, desde el 06/06/2025 hasta el 30/06/2025, a:

- **Ontivero, Rodrigo Tomás** (Legajo N° 61863, DNI 36.234.008), en tres (3) horas cátedra de Educación física y deportes III (3°F).

Artículo 2°.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente

Artículo 3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los

títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4°.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5°.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.